



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/2024 de fecha 01 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-010/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 052/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA “SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ”, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 163/2021 “SERVICIO DE DESAGOTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE CLOACAL Y PLUVIAL DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1431/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 388/2024, de fecha 26 de julio de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 052/2022, suscrito con la Firma “SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ”, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 163/2021 “SERVICIO DE DESAGOTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE CLOACAL Y PLUVIAL DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS”, con ID N° 402.907; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 009-037/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 163/2021 “SERVICIO DE DESAGOTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE CLOACAL Y PLUVIAL DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS”, con ID N° 402.907, a la Firma “SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ”, formalizado a través del Contrato N° 052/2022, suscrito en fecha 09 de marzo de 2022;

Que, por Resolución C.A. N° 006-002/2024, de fecha 31 de enero de 2024, se resolvió ampliar la vigencia del Contrato N° 052/2022, hasta el 31 de julio de 2024, formalizándose a través de la Adenda N° 1;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 055/2024 de fecha 01 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-010/2024

Que, por Nota de fecha 04 de julio de 2024, la Firma proveedora "SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ", otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 052/2022;

Que, por Memorando DMT/MCM/MEM N° 008/2024, de fecha 16 de julio de 2024, identificado como Expediente MEM-9145-2024-000008, el Departamento de Mantenimiento Área Central y Metropolitana, a través de la Dirección de Mantenimiento, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 052/2022, suscrito con la Firma "SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ", en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 163/2021, "SERVICIO DE DESAGOTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE CLOACAL Y PLUVIAL DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS", con ID N° 402.907, manifestando que: *"...es importante apuntar que la continuidad de los trabajos de desagote, es crucial para los Centros Asistenciales del área Central, dado que sin el servicio las aguas servidas inundarían los establecimientos..."*;

Que, por Dictamen DOP/UGL N° 337/2024, de fecha 25 de julio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato resulta jurídicamente viable la suscripción de una Adenda de ampliación de vigencia del Contrato N° 052/2022, Lote N° 1, suscrito con la firma unipersonal "SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ", en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 163/2021 "SERVICIO DE DESAGOTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE CLOACAL Y PLUVIAL DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS", con ID N° 402.907, hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites de ampliación del contrato durante la vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 055/2024 de fecha 01 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-010/2024

Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue:
"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...";

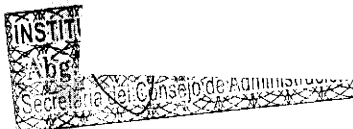
Por tanto y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 052/2022, suscrito con la Firma "SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ", en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 163/2021 "SERVICIO DE DESAGOTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE CLOACAL Y PLUVIAL DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS", con ID N° 402.907, ampliando la vigencia hasta la fecha 31 de diciembre de 2024.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 052/2022, permanezcan inalterables.-
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/2024 de fecha 01 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-010/2024

- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.